

# **REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

## **ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

### **GERENCIA DE ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

COMPRA DIRECTA Nº 2/18

**ADQUISICIÓN DE BOBINA PARA GENERADOR PRINCIPAL  
ALSTHOM**

**PLAZA E IMPORTACIÓN**

**APERTURA DE OFERTAS: 21.06.2018**

**HORA: 14.00**

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921  
Oficina 807(Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 15:30  
horas.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Únicamente en forma electrónica en la web  
[www.comprasestatales.com.uy](http://www.comprasestatales.com.uy) hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

**PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO**

I N D I C E

ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO.....	1
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES .....	1
ART. 3 - PROPUESTA.....	2
ART. 4- APERTURA DE OFERTAS.....	5
ART. 5 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	6
ART. 6- PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	7
ART. 7- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	7
ART. 8 - ADJUDICACION.....	7
ART. 9 - RECEPCIÓN.....	8
ART. 10 - PAGOS .....	10
ART. 11 - PENALIDADES .....	11
ART. 12 - ACEPTACION DE LOS PLIEGOS .....	11
ART. 13 - JERARQUIA DE LOS PLIEGOS.....	11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIBUJO 25041 - 25042

ANEXO A (APERTURA ELECTRÓNICA)

## **ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO**

**1.01** - El presente llamado a Licitación es por el suministro a A.F.E. de **ADQUISICIÓN DE BOBINAS PARA GENERADOR PRINCIPAL ALSTHOM**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>
<b>1</b>	<b>2 JUEGOS COMPLETOS DE BOBINAS PARA INDUCIDOS DE GENERADOR PRINCIPAL ALSTHOM GP 830 H, SEGÚN DIBUJO 25041 Y 25042 CON SUS AISLACIONES, INCLUYENDO CINTA POLYGLASS PARA EL SUNCHADO, MASILLA AISLANTE DE RELLENO N° 805, CUÑAS DE CIERRE, ETC.</b>

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIBUJO 25041 - 25042**

Los oferentes deberán indicar:

- a) Clase de aislación
- b) Tipo de Cobre empleado en las bobinas
- c) Ensayo de aislación
- d) Garantía contra defectos de materiales y mano de obra
- e) Plazos de entrega
- f) Fábrica y país de origen
- g) Antecedentes del fabricante

## **ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES**

### **2.01 - Normas vigentes**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias descriptivas, planos, dibujo, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

### **2.02 - Comunicaciones**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806, o a través del correo electrónico [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) o por medio del Fax N° 2924 41 85, acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **2.03 - Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.**



**2.03.1** - Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806, al correo electrónico [afelicita@afe.com.uy](mailto:afelicita@afe.com.uy) o por intermedio del Fax N° 2924 41 85, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., siendo publicadas en la página web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y en la página web de A.F.E. ([www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy)) dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán publicadas a los sitios web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y [www.afe.com.uy](http://www.afe.com.uy).

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

### **ART. 3 - PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

### **3.01 - Requisitos para oferentes extranjeros**



Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país y que no actúen por medio de representante, deberán constituir domicilio en el mismo en caso de ser adjudicatarias.

### **3.02 - Antecedentes**

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

### **3.03 - Origen de la mercadería**

El oferente deberá indicar el nombre del establecimiento industrial que produce la mercadería cotizada, así como la ciudad y país de origen, en caso de ser extranjero.

### **3.04 - Protección a la industria nacional**

Los porcentajes de integración nacional mencionados en el Art.9.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, deberán justificarse mediante declaración de Contador Público.

### **3.05 - Alternativas**

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Art.9.2. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

### **3.06 - Precio y Cotización**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo el suministro en el lugar de entrega establecido en este Pliego, debiendo ser neto el precio.

Para cada suministro cotizado se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refieren en el Art.9.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **Se deberá cotizar por ítem**

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

#### **3.06.1 - Cotización**

Los oferentes podrán cotizar en moneda nacional o extranjera.

En el caso que la oferta provenga de un país integrante de la Unión Europea (U.E.), el proponente deberá cotizar en la moneda EURO.

#### **3.06.2- Compras en plaza**

Deberá cotizarse de acuerdo al Art. 9.3 del Pliego de Condiciones Generales, y comprenderá entrega libre de todo gasto en los Depósitos de A.F.E. (Bvar. Aparicio Saravia N° 4724), debiendo ofertarse el precio neto.

#### **3.06.3- Importación**

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta completar el costo y flete Montevideo.



Se establecerá la vía de transporte: aérea, marítima o terrestre, que se utilizará para poner la mercadería en posición Costo y Flete en aeropuerto, puerto o ciudad y dirección respectivamente, en la República Oriental del Uruguay.

Al cotizar se deberá discriminar el valor FOB y el costo del flete hasta el lugar correspondiente en la República Oriental del Uruguay, entre los mencionados en el párrafo anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, cuando la mercadería sea transportada hasta Montevideo con parte del flete dentro del territorio uruguayo, se deberá cotizar por separado el importe del flete desde el origen hasta el lugar de la entrada al país y el correspondiente al flete desde el lugar de la entrada (el cual se debe especificar) hasta Montevideo a efectos de definir la cotización hasta frontera y la cotización del flete en territorio uruguayo.

En caso de haber cotizado en moneda extranjera, el pago de la factura correspondiente se efectuará al tipo de cambio financiero vendedor vigente a la fecha de embarque.

El Organismo se reserva la facultad de efectuar la adjudicación del suministro Costo y Flete Montevideo o FOB lugar de embarque, haciéndose cargo A.F.E. en este último caso, del transporte hasta Montevideo.

Rige para la interpretación de los términos comerciales mencionados precedentemente, las Reglas Estatuidas por la Cámara de Comercio Internacional, "INCOTERMS 2000".

Para cada material cotizado el proponente deberá indicar su correspondiente peso, volumen neto y bruto con su forma de acondicionamiento. Estos datos son necesarios para la comparación de ofertas y posterior trámite de importación de la oferta adjudicada.

Para los mismos fines deberá indicarse para cada renglón cotizado el rubro NAB (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas) por el cual se codifica la mercadería.

Tanto el trámite de importación como la contratación del seguro, serán efectuados directamente por A.F.E...

### **3.07 - Actualización de precios**

La A.F.E. podrá considerar ofertas en moneda nacional que presenten variaciones de precios y para esos casos regirá indefectiblemente la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = \frac{P_o \times D_i}{D_o}$$

P - es el precio

D - es el valor del dólar USA, interbancario vendedor fijado por la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay.

El sub-índice  $i$  indica el momento de la entrega del suministro o la fecha en que se ha comprometido el mismo, según el que implique una erogación menor para la Administración.

El sub-índice  $o$  corresponde a la fecha de la oferta.



## **ART. 4 - APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas en forma automática** y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La A.F.E. verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

### **4.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo A el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

Los oferentes deberán indicar:

- a) Clase de aislación
- b) Tipo de Cobre empleado en las bobinas
- c) Ensayo de aislación
- d) Garantía contra defectos de materiales y mano de obra
- e) Plazos de entrega
- f) Fábrica y país de origen



g) Antecedentes del fabricante

**ART. 5 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**5.01** - Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. no se exigirán garantías de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8.715.000).
- b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3.486.000).

**5.02** - Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

**5.03** - Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., sita en la calle Avda. Gral. Rondeau N° 1921 Oficina 806.

**5.04** - El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

**5.05** - Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

**5.06** - La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 5.7, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación.

Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**5.07** - El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Avda. Gral. Rondeau N° 1921) a los efectos si correspondiese que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.



**5.08** - En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

**5.09** - Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

#### **ART. 6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 5.5 de este Pliego.

#### **ART. 7 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

**7.01** - La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

**7.02** - Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.

**7.03** - La Administración se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración, además del precio, diferencia en los plazos de entrega, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, etc.

Se tendrá en cuenta además, lo establecido en el Art. 3.3 del presente Pliego.

#### **ART. 8 - ADJUDICACIÓN**

**8.01** - A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los Items objeto de la licitación.

**8.02** - En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división.**



Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

**8.03** - A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

**8.04** - Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificara o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por daños y perjuicios por incumplimiento.

## **ART. 9 - RECEPCIÓN**

**9.01** - Serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes establecer los plazos de comienzo y terminación de las mismas, estando obligados a facturar cada una de ellas.

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o calendario, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos serán computados en días calendario.

### **9.02 - COMPRAS LOCALES**

La entrega de las mercaderías se efectuará en los Depósitos de A.F.E., Bvar. Aparicio Saravia N° 4724, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

Cuando el proponente indique que las mercaderías serán entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de recibida la Orden de Compra respectiva.

### **9.03 - IMPORTACIONES**

**9.03.1** - La entrega total de los materiales se requiere a la brevedad posible, admitiéndose entregas parciales. Los proponentes establecerán los plazos de comienzo y terminación de la o las entregas.

**9.03.2** - Los plazos de entrega se computarán desde la fecha de la apertura de la Carta de Crédito. AFE. Iniciaré los trámites de apertura de la Carta de Crédito una vez efectuado el depósito en garantía de fiel cumplimiento de contrato (si correspondiese) por parte del adjudicatario.

**9.03.3** - En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en un punto de embarque del exterior, se considerará como fecha efectiva de entrega la que conste en el correspondiente conocimiento de embarque o en el recibo otorgado por el Agente transportista que se designe, según corresponda.

En el caso de que el adjudicatario ofrezca mercaderías colocadas en cualquier puerto o punto del país, se considerará como fecha efectiva de entrega la de llegada de los bienes al lugar del destino convenido.



**9.03.4 -** A.F.E. efectuará únicamente en días hábiles (lunes a viernes excepto días feriados) la recepción de las mercaderías que provengan del exterior.

Para el caso que se trate de insumos cuya recepción suponga más de 1 (un) día de trabajo, A.F.E. se reserva el derecho de determinar el día de comienzo de la recepción, de acuerdo a su conveniencia.

**9.03.5 -**

- a) Los proponentes al efectuar la cotización deberán tener en cuenta, bajo su responsabilidad lo dispuesto por la Ley 14.650 así como lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N°31/94 del 25 de enero de 1994. En oportunidad del embarque, deberá darse estricto cumplimiento a lo establecido precedentemente.
- b) En caso contrario serán de responsabilidad del proveedor los daños y perjuicios que ello implique, así como las multas y sanciones que se establecen por las normas aplicables, todo lo cual la Administración lo hará efectivo sobre el depósito de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio de recurrir a las garantías generales de derecho.

**9.03.6 -** Los adjudicatarios de suministros que ingresan al país no podrán proceder a su embarque hasta que A.F.E. no haya obtenido de la Dirección General de Aduanas la autorización correspondiente para efectuar su despacho ante la Aduana respectiva, a cuyos efectos deberá remitir información sobre cantidad de bultos, dimensiones, kilaje bruto total y valor de la mercadería mediante aviso por fax, vía telegráfica, vía telefónica o por carta a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de A.F.E., Avda. Gral. Rondeau N° 1921, N° de Fax 2924 41 85.

**9.03.7 - DOCUMENTACIÓN DE AVISO DE EMBARQUE**

Se requiere con una antelación no menor a 5 (cinco) días de la fecha prevista para su arribo, contar con una **COPIA SIMPLE** de la siguiente documentación, a efectos de su tramitación ante la Dirección Nacional de Aduanas:

**VIA MARITIMA:**

- lista de empaque
- factura comercial

El conocimiento de embarque original deberá ser negociado con el resto de la documentación a través de la Carta de Crédito, debiéndose remitir a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia del mismo.

**VIA AEREA:**

- lista de empaque
- factura comercial

El conocimiento de embarque original deberá remitirse junto con la mercadería, debiendo enviarse a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia del mismo.

**VIA TERRESTRE:**

- lista de empaque
- factura comercial
- Carta de Porte Internacional por carretera (CRT)



Los originales del Manifiesto Internacional de Carga por carretera (MIC/DTA) y el Certificado de Origen deberán remitirse junto con la mercadería, debiendo remitir a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, vía fax, una copia de los mencionados documentos.

El no cumplimiento de lo estipulado anteriormente, dará lugar para que la Administración exija al adjudicatario el pago de los gastos que puedan provocarse por ello.

Sin perjuicio de lo anteriormente solicitado, el adjudicatario deberá informar a la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones de la llegada de su mercadería a la República Oriental del Uruguay, vía fax, antes de los 3 (tres) días de producirse la misma.

#### **9.03.8 - DOCUMENTACIÓN PARA NEGOCIAR CARTA DE CRÉDITO**

El juego de documentación para negociar la Carta de Crédito que deberá ser suministrado por el adjudicatario comprenderá lo siguiente:

- **Factura comercial: Original y 2 (dos) copias.** Esta factura debe indicar ítem por ítem el material y los precios unitarios y totales y la traducción de la misma si correspondiera.
- **Conocimiento de Embarque** (que indique el flete pagado cuando corresponde): Original y 2 (dos) copias.
- **Lista de Empaque:** Original y 1 (una) copia.

**9.04 -** A la entrega de los materiales A.F.E. procederá a su inspección o a someterlos a pruebas, análisis o ensayos que estimare pertinentes, y si constata que los mismos no responden a las especificaciones de este Pliego, queda facultada para dejarlos a disposición del vendedor sin derecho por parte de éste a reclamación alguna, quedando el mismo obligado a efectuar una nueva entrega que responda a lo pactado.

### **ART. 10 - PAGOS**

#### **10.01 - Compras en Plaza**

El valor íntegro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en la moneda de cotización a los 30 (treinta) días de resumen mensual de haberse recibido de conformidad la mercadería, o de haberse prestado efectivamente el servicio.

#### **10.02 - Compras de Importación**

A.F.E. abonará el importe total o parcial según el caso, en la moneda pactada y A.F.E. abonará mediante carta de crédito, el 75% del importe total o parcial, según el caso, en la moneda pactada y contra la presentación de los documentos de embarque correspondientes, por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo. El 25% restante será abonado una vez aceptados de conformidad las unidades, en un plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción.

Si el crédito documentario con posterioridad a su emisión hubiera de modificarse o prorrogarse en su vigencia por causa no imputable a A.F.E., los gastos que por ello se originen serán de cuenta del adjudicatario. Para la apertura de la carta de crédito deberá indicarse nombre y dirección del beneficiario, rigiendo además la siguiente cláusula: **TODOS LOS GASTOS FUERA DEL URUGUAY SON DE CARGO DEL BENEFICIARIO.**

En el caso de que el adjudicatario resulte ser integrante de la Unión Europea (U.E.) la moneda a utilizar como instrumento de pago será EURO.



**10.03** - Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

## **ART 11 – PENALIDADES**

**11.01** - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

**11.02** - A.F.E. aplicará por atraso en la entrega de los suministros, una penalidad equivalente al 2% (dos por ciento) por mes de demora o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha en que debía ser entregado, limitando la multa a un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición actualizada a la misma fecha.

La referida multa del 2% (dos por ciento) se hará efectiva, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de no alcanzar el depósito de garantía para cubrir la multa impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar sin perjuicio de las garantías de derecho que A.F.E. podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

## **ART. 12 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS**

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

## **ART.13 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS**

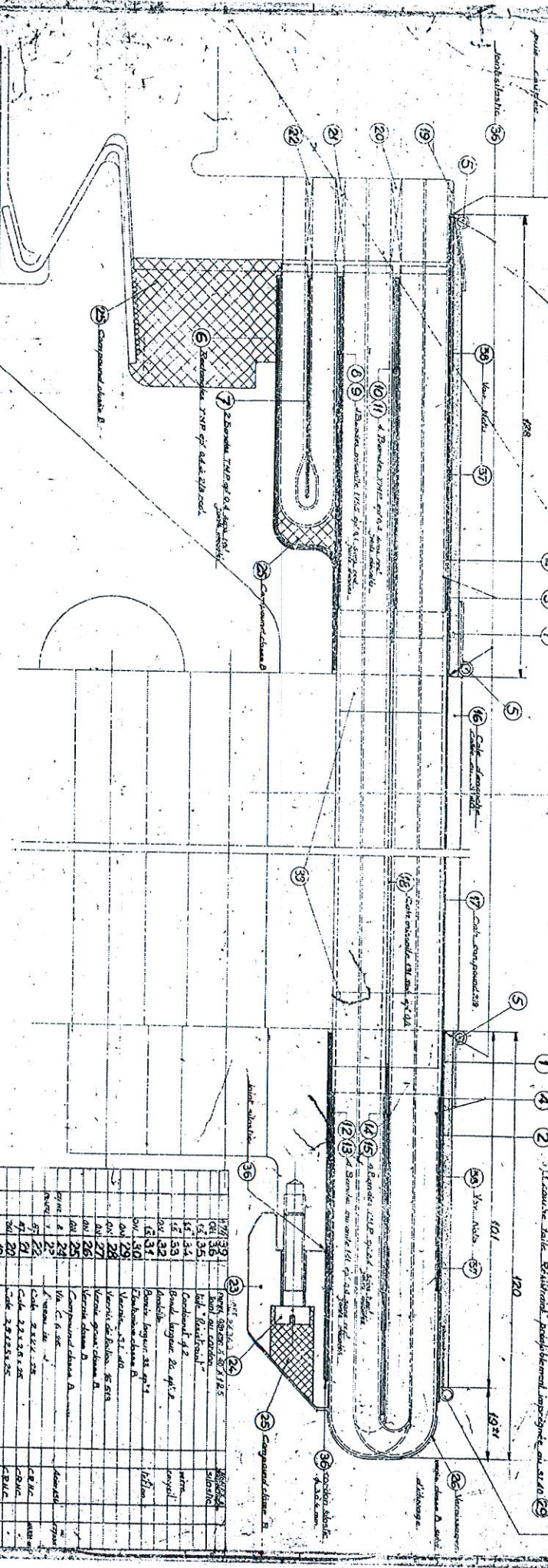
El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".



Sra. Laura Martusciello  
Gerencia de Adquisiciones



29. Hauteur de ruban - voir plan positionnel longueur 100m  
 20. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 21. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 22. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 23. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 24. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 25. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 26. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 27. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 28. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 29. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 30. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 31. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 32. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 33. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 34. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 35. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 36. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 37. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 38. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 39. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 40. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 41. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 42. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 43. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 44. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 45. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 46. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 47. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 48. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 49. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 50. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 51. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 52. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 53. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 54. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 55. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 56. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 57. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 58. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 59. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 60. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 61. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 62. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 63. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 64. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 65. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 66. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 67. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 68. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 69. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 70. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 71. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 72. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 73. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 74. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 75. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 76. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 77. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 78. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 79. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 80. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 81. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 82. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 83. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 84. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 85. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 86. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 87. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 88. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 89. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 90. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 91. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 92. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 93. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 94. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 95. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 96. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 97. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 98. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 99. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m  
 100. Hauteur de bande - voir plan positionnel longueur 100m



NOTA: A la sortie des excavations, les intermédiaires en cas de besoin seront remplis de compound de classe B.  
 Tension de base du ruban voir plan positionnel longueur 100m/voir la longueur.  
 Tranchées de bache de service 15.513 (28)  
 Sous le bache de service en cas de nécessité on pourra enlever (37) l'hydraulique de service au cas où il y a des problèmes de la part de la part.

GARNISSAGE DU CÔNE AVANT DU COLLECTEUR

NO	DESCRIPTION	UNITE	QUANTITE	REMARQUES
1	Compound classe B	m <sup>3</sup>	100	
2	Gravier	m <sup>3</sup>	100	
3	Sable	m <sup>3</sup>	100	
4	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
5	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
6	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
7	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
8	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
9	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
10	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
11	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
12	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
13	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
14	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
15	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
16	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
17	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
18	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
19	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
20	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
21	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
22	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
23	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
24	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
25	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
26	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
27	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
28	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
29	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
30	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
31	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
32	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
33	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
34	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
35	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
36	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
37	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
38	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
39	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
40	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
41	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
42	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
43	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
44	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
45	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
46	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
47	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
48	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
49	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
50	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
51	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
52	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
53	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
54	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
55	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
56	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
57	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
58	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
59	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
60	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
61	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
62	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
63	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
64	Arrière	m <sup>3</sup>	100	
65	Arrière	m <sup>3</sup>	100	

ASTHOM  
 251  
 8006079

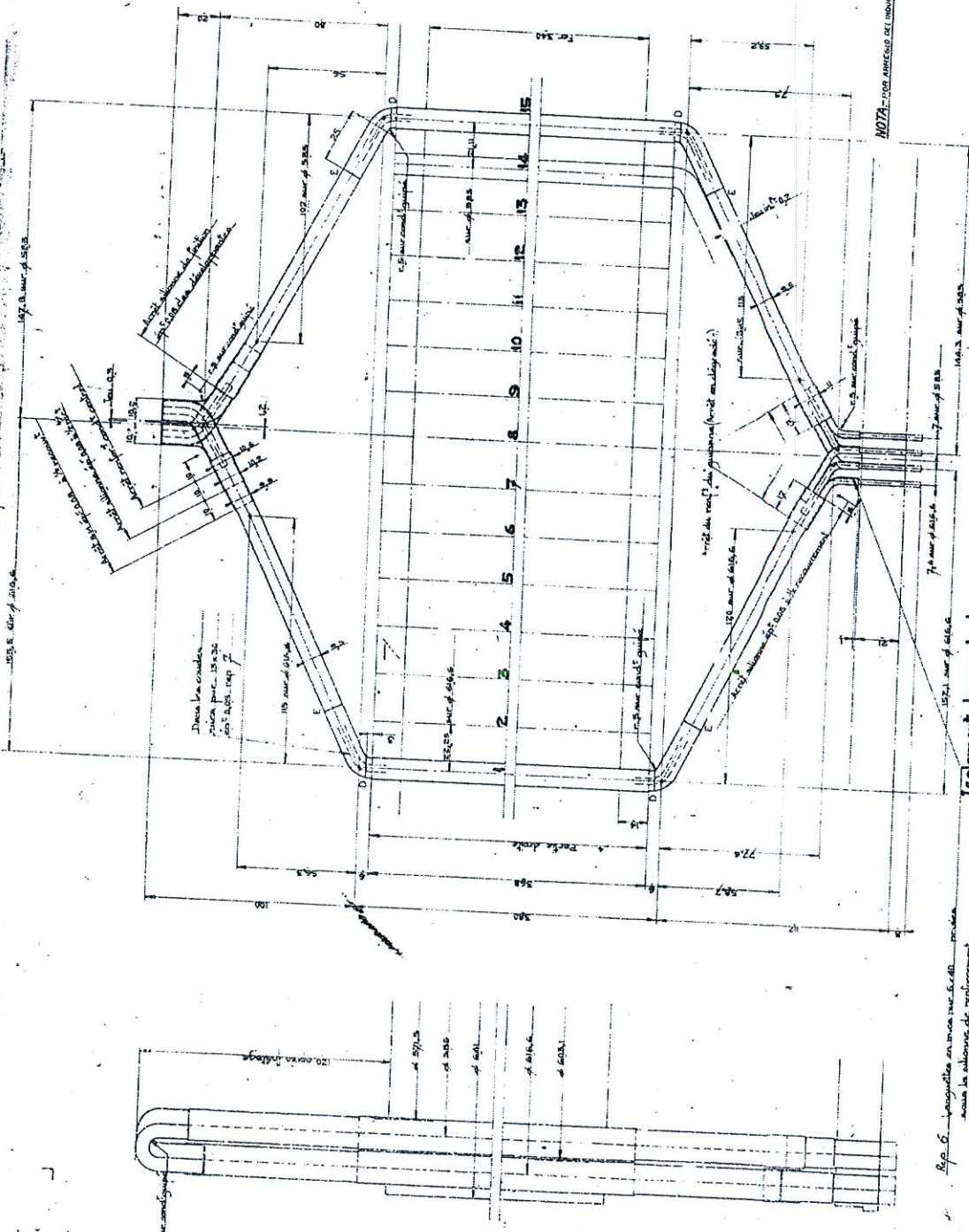
ARREGLO DEL INDICIDO - GENERADOR  
 DIBUJO Nº 25041/142

8006079

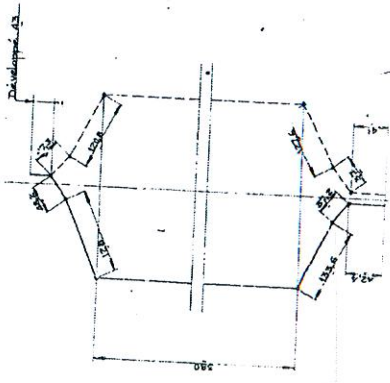
NOTA: - POR ORDEN DEL INGENIERO GENERAL DON VERNER...  
 8006079



N° TR.5001506



Dimensions moyennes d'une section théorique



BOBINA DE INDUCIDO - GENERADOR  
 LEONARDOS ALSTHOM N° 801 & 802  
 DIBUJO N° 25042/42

NOTA: TODOS AMPLIADOS DEL INDICADO VER DOCUMENTOS

1	Longitud de bob. 3330	Fig. 100
2	Longitud de bob. 3330	Fig. 100
3	Bobina 37x202	Fig. 100
4	Bobina 37x202	Fig. 100
5	Bobina 37x202	Fig. 100
6	Bobina 37x202	Fig. 100
7	Bobina 37x202	Fig. 100
8	Bobina 37x202	Fig. 100
9	Bobina 37x202	Fig. 100
10	Bobina 37x202	Fig. 100
11	Bobina 37x202	Fig. 100
12	Bobina 37x202	Fig. 100
13	Bobina 37x202	Fig. 100
14	Bobina 37x202	Fig. 100
15	Bobina 37x202	Fig. 100

**Características del bobinado**

- Numero de enredos: 27
- Numero de secciones por enreda: 2
- Numero de ranuras por seccion: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27
- Numero de ranuras en el bobinado: 27

**Isolamiento del conductor**

- Conductor guiso en caliente.
- UNA EXTREMIDAD: Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.

**Isolamiento de bobina**

- UNA EXTREMIDAD: Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.
- Empalmado de la ranura de la bobina con el conductor rep. 2.

ALSTHOM  
 251  
 5001506



## **ANEXO A: APERTURA ELECTRÓNICA**

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.



5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

**7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).**